SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Concepto Tecnico No. 09099, 28 de julio del 2022

ASUNTO	**Licencia Ambiental**		**Evaluación solicitud de Licencia Ambiental**
SECTOR	Servicios - Gestión de Desechos – Gestión de Residuos Peligrosos		
CIIU:	Rev. A.C. 4.0 G 4690 Comercio al por mayor no especializado[1] Rev. A.C. 4.0 G 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario[1] Rev. A.C. 4.0 E 3830 Recuperación de materiales[1]		
DOCUMENTO(S) EVALUADO (S)	Radicado	2017ER263519	26/12/2017
	Radicado	2018ER82955	17/04/2018
	Radicado	2018ER95740	30/04/2018
	Radicado	2022ER91086	25/04/2022
QUEJA:	No		
USUARIO:	RECICLAMÁS GESTORES AMBIENTALES S.A.S		
EXPEDIENTE:	SDA-07-2018-670		
NIT:	901.068.802-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	Edgar Mora Martínez	**CC:**	3´237.234
DIRECCIÓN:	TV. 124 N° 17F - 88		
BARRIO:	Jericó	**TELÉFONO:**	3105637696
LOCALIDAD:	FONTIBÓN	**CUENCA:**	FUCHA
UPZ:	San Pablo	**Subcuenca:**	NO APLICA
CHIP Predio:	AAA0079ZMPA	**Dirección CHIP:**	.
Uso del suelo:	ZONA INDUSTRIAL[1]		
El predio se encuentra afectado por Zonas de Ronda y/o ZMPA	No	Cuerpo hídrico afectado	
		Acto administrativo que alindera el cuerpo hídrico (Fuente del dato)	NR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA DCA	SI

[1] Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) verificada a través del SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación.

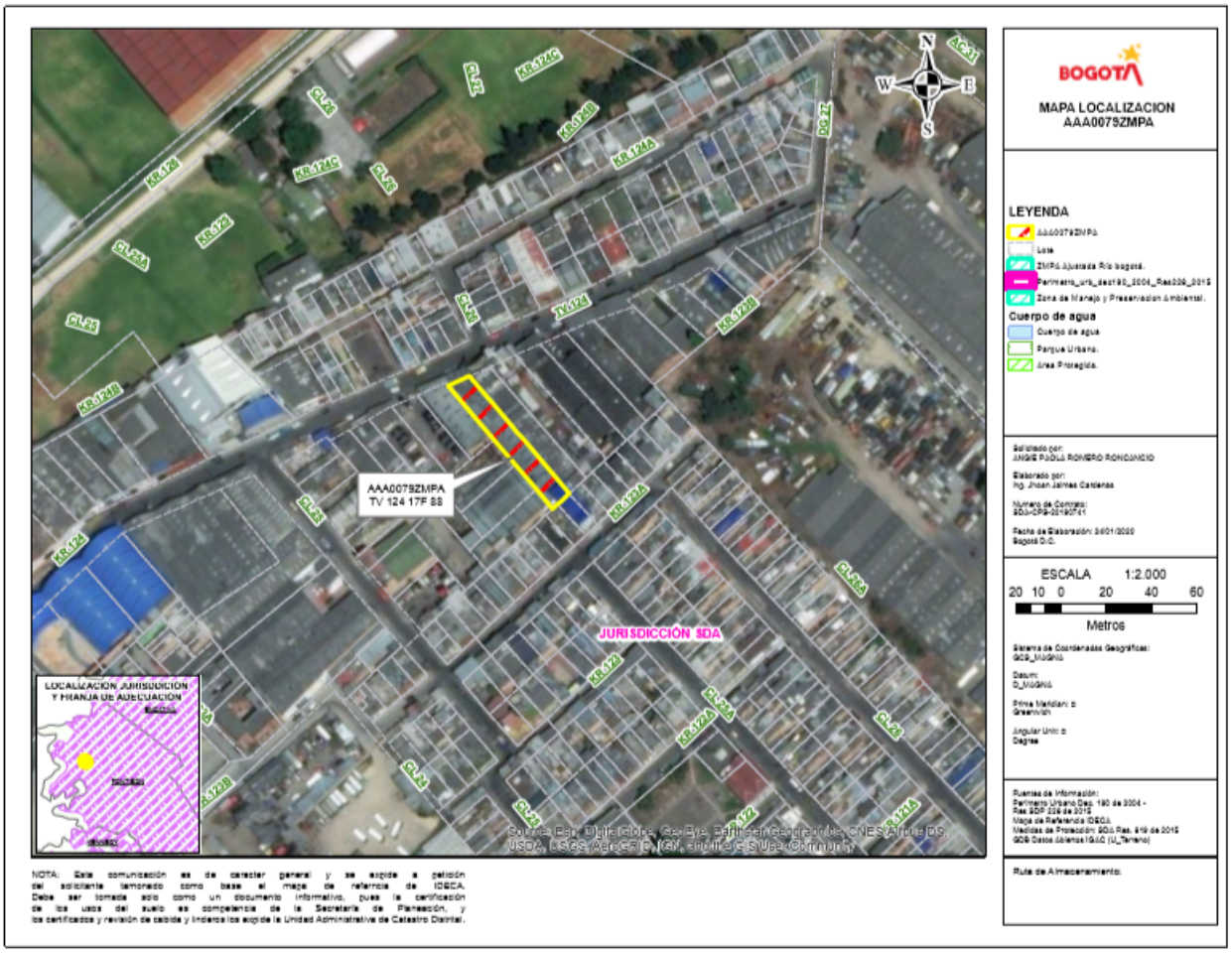


Imagen No 1. Localización predio con nomenclatura Transversal 124 No. 17 F - 88 jurisdicción SDA, información consultada en la Herramienta SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación.

1. OBJETIVO

Dar alcance al Concepto Técnico No. 05952 del 27 de mayo del 2022, en el cual se evaluó solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario RECICLAMÁS GESTORES AMBIENTALES S.A.S por medio los radicados Radicado SDA No. 2017ER263519 del 26/12/2017, 2018ER82955 del 17/04/2018 y 2018ER95740 del 30/04/2018, y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

complementada con información adicional por el radicado 2022ER91086 del 25/04/2022, para el proyecto *"Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Pilas y/o Acumuladores"*; con el fin de precisar el alcance y obligaciones de la licencia ambiental.

2. ANTECEDENTES

El presente concepto técnico se emite con base en la información obtenida en el sistema de información de la entidad – Forest, y los antecedentes relacionados en el expediente SDA-07-2018-670, pertenecientes a la sociedad RECICLAMÁS GESTORES AMBIENTALES S.A.S.

2.1. Expediente SDA-07-2018-670

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
TIPO	NO.	FECHA		
Radicado	88182	01/06/2016	El usuario solicita a la Entidad los términos de referencia para el acopio temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, madera, canecas plásticas, elementos de dotación contaminados con aceites.	Se contestó con oficio 2016EE155172 del 07/09/2016
Oficio	155172	07/09/2016	La entidad remite los términos de referencia para proyectos cuyo objeto sea la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos y/o la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	263519	26/12/2017	El usuario presenta solicitud de licencia ambiental para el proyecto de recolección, transporte, segregación, desensamble manual y almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE.	Evaluado en el presente concepto técnico
Oficio	78331	12/04/2018	La Dirección de Control Ambiental informa al usuario que el formulario de solicitud de licencia no corresponde al establecido en el Decreto 2041 de 2014 y el reporte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia no precisa información sobre la ubicación y nombre exactos del proyecto.	Ninguna
Radicado	82955	17/04/2018	El usuario da alcance al radicado 263519 del 26/12/2017 remitiendo el formulario único de solicitud de licencia y el certificado sobre la presencia o no de comunidades étnicas en la zona del proyecto, emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.	Evaluado en el presente concepto técnico
Radicado	95740	30/04/2018	El usuario da respuesta al oficio 2018EE78331 del 12/04/2018 remitiendo el formulario único de solicitud de licencia y el certificado sobre la presencia o no de comunidades étnicas en la zona del proyecto, emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.	Se da inicio al trámite con radicado 2018EE194566
Auto	04331	22/08/2018	Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental para la obtención de licencia ambiental.	Ninguna
Oficio	52506	23/03/2021	La Entidad solicita al usuario confirmación del interés por continuar con el trámite de licencia ambiental, solicitada a través de los radicados 2017ER263519 del 26/12/2017, 2018ER82955 del 17/04/2018 y 2018ER95740 del 30/04/2018.	Ninguna

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Radicado	66556	14/04/2021	El usuario manifiesta su interés por continuar con el trámite de licencia ambiental solicitada para el proyecto: "Tratamiento y aprovechamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y pilas y/o acumuladores".	Evaluado en el presente concepto técnico
Acta		22/02/2022	Acta de reunión de solicitud de información adicional en desarrollo del trámite administrativo de la licencia ambiental.	Sesión virtual llevada a cabo a través de la plataforma *Meet*
Radicado	91086	25/04/2022	El usuario envía la información adicional solicitada en la reunión de información adicional	Evaluado en el presente concepto técnico
Concepto Técnico	5952	27/05/2022	Por medio del cual se evalúa la solicitud de la Sociedad Reciclamas Gestores Ambientales S.A.S y se considera la viabilidad para otorgar la licencia ambiental.	

Desde el componente técnico se considera necesario realizar los siguientes ajustes al Concepto Técnico 5952 del 27/05/2022, con el fin de precisar el alcance y obligaciones de la licencia ambiental, por cuanto se establece la modificación de los numerales expuestos a continuación. Las modificaciones con respecto al Concepto Técnico 5952 del 27/05/2022 se presentan en ***negrilla, cursiva y subrayado***:

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

3.1 DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS

MATERIAS PRIMAS	PROCESO	PRODUCTOS / IMPACTOS
RAEES	Recepción	Formato de Recolección de RAEE
	Pesaje	Formato de Recolección de RAEE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Clasificación	Manejo externo por medio de programa pos consumo o sistema de recolección gestor autorizado o disposición final
	Almacenamiento	
	Entrega para disposición final	Generación de Comprobante
Neveras, luminarias, Baterías y residuos de pilas y/o acumuladores de plomo ácido	***Almacenamiento***	***Entrega a Gestores Autorizados***

4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1. MANEJO DE RESIDUOS

¿Genera RESPEL?	Si
¿Acopia aceites usados?	NO
¿Gestiona RESPEL?	***Si***

Gestión de residuos o desechos peligrosos (Anexo I y II – Decreto 1076/15)

ID	Residuo		Cantidad (Kg/mes)	Gestión	Almacenamiento	Tipo de Manejo	Gestor Respel	
	Actividad generadora	Descripción Específica			Tiempo (Mes)	Trat- Aprov- Disp	Nombre	Autorizado

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Y31	Plomo, compuestos de plomo	Baterías	PD	Externa	PD	PD		
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos	RAEE	PD	Externa	PD	PD		
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio	Luminarias	PD	Externa	PD	PD		
A1160	***Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados***	***Baterías Plomo***	***PD***	***Externa***	***PD***	***PD***		
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondiente a las categorías de anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III.	EPP's	PD	Externa	PD	PD		
Cantidad Total (Kg/mes)			**PD - Por Determinar**					

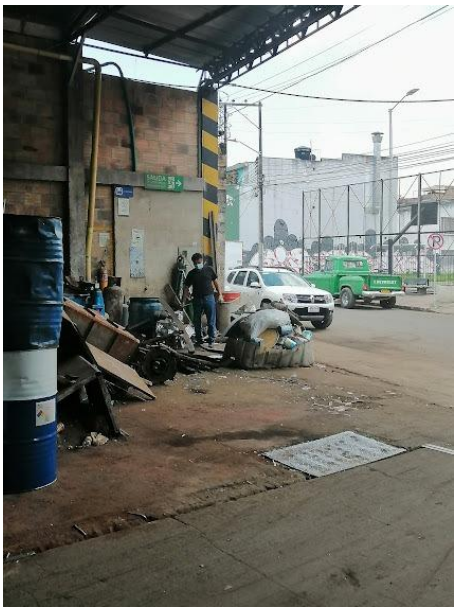
4.2. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

Se realizó visita de inspección en las instalaciones con el fin de verificar las condiciones bajo las cuales operará la actividad objeto de Licencia (ver Foto. 1). Se observa que el proceso de almacenamiento y desensamble de RAEE se llevaría a cabo en la parte posterior del predio en una zona acondicionada. En la parte del frente de las instalaciones se realiza actualmente almacenamiento y aprovechamiento de materiales aprovechables (cartón, papel, plástico) (ver Fotos. 2 y 3). También se observó que tienen delimitada un área para el almacenamiento de: componentes aprovechables ***(ver Foto. 5), residuos peligrosos (ver Foto. 4), Baterías (ver Foto. 6) y Cartuchos y Toners (ver Foto. 7), los cuales no recibirán tratamiento y serán entregados a los gestores autorizados para disposición final.***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se observa que las áreas de almacenamiento se encuentran delimitadas y señalizadas. El suelo está cubierto con material epóxico. Se cuenta con extintores multipropósito y kits de control de derrames en el área de almacenamiento que será destinada a los RAEEs (ver Foto. 8). Se realizan adecuaciones para evitar goteras en la zona de almacenamiento.

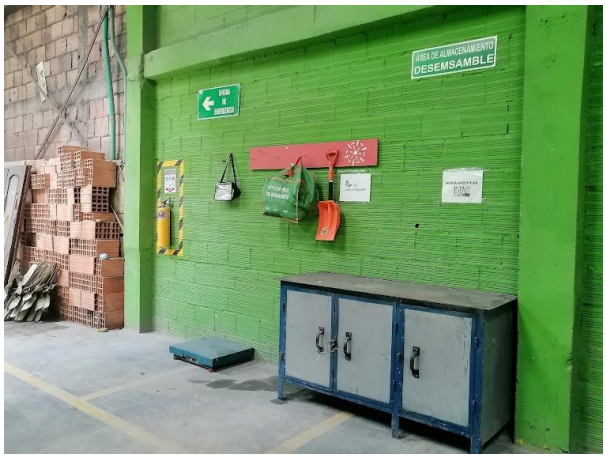
En cuanto al área de influencia, se observa un entorno mixto con residencias y fábricas. No se observan jardines ni hospitales ni instalaciones con población vulnerable en las proximidades al proyecto. El sector cuenta con un parque con canchas deportivas. En el predio colindante al proyecto se encuentra una empresa dedicada a la fabricación de muebles.

	
Foto No. 1. Visita Panorámica desde la bodega hacia la calle	**Foto No. 2.** Almacenamiento y aprovechamiento de materiales aprovechables (cartón, papel, plástico)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No. 3. Almacenamiento y aprovechamiento de materiales aprovechables (cartón, papel, plástico)	**Foto No.4.** ***Área designada para el almacenamiento de Respel***
	
Foto No.5. Área designada para partes aprovechables	**Foto No.6.** ***Área designada para el almacenamiento de Baterías***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Foto No.7. ***Área designada para el almacenamiento de Cartuchos y Tóners***	**Foto No.8.** Extintor multipropósito y kit de control de derrames en el área de almacenamiento de RAEE´s

5. LICENCIA AMBIENTAL

La solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario Reciclamas Gestores Ambientales S.A.S, será evaluada conforme a lo expuesto en los términos de referencia enviados mediante 2016EE155172, Aplicables a *"proyectos cuyo objeto sea la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos y/o la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C."*, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, así como lo establecido en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales - 2018 y lo expuesto en el Decreto 1076 de 2015, Capitulo 3.

6. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto técnico requiere la actuación del Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental, con el objeto de continuar con el proceso de evaluación ambiental de la solicitud de licencia ambiental presentada por el usuario RECICLAMÁS GESTORES AMBIENTALES S.A.S.

Se sugiere al Grupo Jurídico de la Dirección de Control Ambiental fijar las siguientes obligaciones en el Acto Administrativo que considere pertinente emitir:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

6.1. RESIDUOS AUTORIZADOS

A continuación, se indican los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y la gestión asociada que desde el punto de vista técnico ambiental se recomienda autorizar en al auto administrativo que acoja el presente concepto técnico:

Categoría de residuo	Tipo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Gestión autorizada
Grandes electrodomésticos	Lavadoras secadoras, lavavajillas, equipos de aire acondicionado y calefacción, ventiladores, cocinas, hornos eléctricos, hornos de microondas y estufas eléctricas.	Recolección, transporte, segregación, desensamble manual-parcial, almacenamiento temporal, comercialización. Nota: Las neveras y los equipos de refrigeración únicamente serán almacenados para su posterior disposición con gestores autorizados. Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación serán almacenados temporalmente y entregados a gestores autorizados para disposición final
Pequeños electrodomésticos	Aspiradoras, planchas, sanducheras, secadores de cabello, cafeteras, tostadoras, cuchillos eléctricos, máquinas de afeitar, limpia moquetas, máquinas de coser y demás aparatos utilizados en el tratamiento de textiles, freidoras, relojes, balanzas	Recolección, transporte, segregación desensamble manual-parcial, almacenamiento temporal, comercialización. Nota: Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación seránalmacenados temporalmente y entregados a gestores autorizados para disposición final

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Equipos de informática y telecomunicaciones	Computadores de escritorio, computadores portátiles. Teléfonos fijos, celulares, buscapersonas, bíper, equipos PDA (*personal digital assistant*), máquinas de escribir eléctricas y electrónicas, impresoras láser, impresoras de matriz de punto, impresora térmica, impresora de inyección de tinta fotocopiadoras, aparatos de oficina multifuncionales, escáner, fax, calculadoras, agendas electrónicas, tabletas electrónicas, periféricos incluyendo unidad central, CPU, mouse, audífonos, micrófonos, módem, teclado, UPS (*Unit Power Supply*), GPS.	Recolección, transporte, segregación, desensamble manual-parcial, almacenamiento temporal, comercialización. Nota: Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación serán almacenados temporalmente y entregados a gestores autorizados para disposición final
Aparatos electrónicos de consumo y paneles fotovoltaicos	Radios, televisores, reproductores VCR/DVD-CD, cámaras de video, cámaras de fotografía, instrumentos musicales, amplificadores de sonido, equipos de sonido, cadenas de alta fidelidad, instrumentos musicales con piezas electrónicas, paneles fotovoltaicos	Recolección, transporte, segregación, desensamble manual-parcial, almacenamiento temporal, comercialización. Nota: Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación serán almacenados temporalmente y entregados a gestores autorizados para disposición final
Aparatos de alumbrado (luminarias)	Tubos fluorescentes lineales, tubos compactos fluorescentes (ahorradores) lámparas y tubos de alta densidad de descarga (HID)	Almacenamiento temporal, segregación para su posterior disposición final con gestores autorizados
Herramientas eléctricas y electrónicas	Taladros, sierras, máquinas para tornear, aserrar, pulir, cortar, atornillar, soldar, rociar. Exceptuando grandes máquinas industriales fijas	Recolección, transporte, segregación, desensamble manual - parcial, almacenamiento temporal, comercialización. Nota: Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación serán almacenados, temporalmente y entregados a gestores

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

		autorizados para disposición final
Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre	Consolas de videojuegos, máquinas tragamonedas, máquinas expendedoras de alimentos empacados, consolas portátiles, material deportivo con componentes electrónicos, trenes eléctricos o carros de carreras, otros juguetes de tiempo libre.	Recolección, transporte, segregación, desensamble manual-parcial, almacenamiento temporal, comercialización. Nota: Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación serán almacenados temporalmente y entregados a gestores autorizados para disposición final
Instrumentos de vigilancia y control	Pesas, balanzas y demás instrumentos de pesaje, detector de humos, termostatos	Recolección, transporte, segregación, desensamble manual-parcial, almacenamiento temporal, comercialización. Nota: Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación serán almacenados temporalmente y entregados a gestores autorizados para disposición final
Máquinas expendedoras	***Máquinas expendedoras de productos sólidos, bebidas frías y calientes y dinero***	***Recolección, transporte, segregación, desensamble manual-parcial, almacenamiento temporal, comercialización.*** ***Nota: Los residuos peligrosos producto de las actividades de desensamble y segregación serán almacenados temporalmente y entregados a gestores autorizados para disposición final***
Baterías, pilas y o acumuladores	***Baterías recargables, plomo ácido, NiCd, Litio Ion (celular), pilas alcalinas, baterías de respaldo***	***Transporte, almacenamiento temporal, entrega a gestores para disposición final***
Neveras, refrigeradores	***Neveras domésticas, refrigeradores industriales***	***Transporte, segregación, almacenamiento temporal, entrega a gestores para disposición final***

6.2. GENERALIDADES

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1. El usuario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, la fecha de iniciación y terminación de las actividades de construcción y la fecha de entrada en operación del proyecto.
2. En el primer Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, el usuario deberá presentar el cronograma ajustado para el proyecto, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, y de Contingencia, ajustados a las obligaciones señaladas en el presente Concepto y de acuerdo con los indicadores de cada uno de los programas del mismo.
3. El usuario debe dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas en las Fichas del Plan de Manejo Ambiental aprobado, cualquier variación debe ser informada con anticipación para aprobación por parte de esta Secretaría.
4. La viabilidad de la Licencia Ambiental que se otorga en el presente concepto técnico no exime al beneficiario, de la obligación de tramitar y obtener de esta y otras entidades los permisos y/o autorizaciones que pueda requerir para el desarrollo adecuado de su actividad.
5. Generar y enviar a la Secretaria Distrital de Ambiente los Informes de Cumplimiento Ambiental con una periodicidad anual, aplicando los Formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ANEXO AP-2 del "Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos" – MMA – SECAB, 2002, en medios físico y digital editable.
6. Deberá igualmente, incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental, el análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado en la ejecución del proyecto: dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptadas para superarlas, de conformidad con lo establecido por esta autoridad, igualmente, debe incluirse el seguimiento estricto a los indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión y cumplimiento y eficacia de cada uno de los programas del Plan de Manejo Ambiental, Programa de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia, Plan de Desmantelamiento y Abandono, etc., (específicamente en relación con las medidas adoptadas) además de los respectivos ajustes requeridos por esta Autoridad, incluyendo los análisis de resultados y conclusiones, comparados con la línea base presentadas en el Plan de Manejo Ambiental, que permitan evaluar la magnitud de las alteraciones que se producen como consecuencia del Proyecto, facilitar el monitoreo de la evolución de los impactos ambientales (abióticos, bióticos y socioeconómicos) y analizar la eficacia y eficiencia de las medidas contempladas. Para estos indicadores, debe definirse la periodicidad, duración, tipos de análisis y formas de evaluación y reporte. Así mismo, dentro de cada uno de los ICA se deberá reportar el avance de actividades del Plan de Manejo Ambiental, realizando el análisis, conclusiones y recomendaciones inherentes a los resultados del seguimiento y del reporte de cada indicador.
7. La viabilidad ambiental de que trata el presente concepto, no autoriza al usuario de la licencia ambiental para almacenar residuos de cualquier tipo asociados al proyecto en el espacio público.

6.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1. ***El usuario deberá incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental, análisis comparativos de los impactos ambientales previstos y los que se han presentado en la ejecución del proyecto: dificultades presentadas en la aplicación de las medidas de manejo ambiental y las medidas adoptada para superarlas, de conformidad con lo establecido por esta autoridad,***
2. ***El usuario debe incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental el seguimiento estricto a los***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión y cumplimiento y eficacia de cada uno de los programas del Plan de Manejo Ambiental, Programa de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia, Plan de Desmantelamiento y Abandono, etc., (específicamente en relación con las medidas adoptadas) además de los respectivos ajustes requeridos por esta Autoridad, incluyendo los análisis de resultados y conclusiones, comparados con la línea base presentadas en el Plan de Manejo Ambiental, que permitan evaluar la magnitud de las alteraciones que se producen como consecuencia del Proyecto, facilitar el monitoreo de la evolución de los impactos ambientales (abióticos, bióticos y socioeconómicos) y analizar la eficacia y eficiencia de las medidas contempladas. Para estos indicadores, debe definirse la periodicidad, duración, tipos de análisis y formas de evaluación y reporte.

3. ***Dentro de cada uno de los ICA se deberá reportar el avance de actividades del Plan de Manejo Ambiental, realizando el análisis, conclusiones y recomendaciones inherentes a los resultados del seguimiento y del reporte de cada indicador.***
4. ***En la evaluación de Impactos del Proyecto, la significancia o importancia de cada efecto pronosticado debe ser discutida en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados.***
5. ***Cuando la efectividad de las medidas de manejo ambiental sea incierta o dependa de suposiciones acerca de procedimientos de operación, condiciones climáticas, etc., el usuario deberá justificar la aceptabilidad de esas suposiciones***
6. ***El usuario deberá describir los efectos negativos de las actividades de las medidas de manejo ambiental propuestas***

6.4. RESIDUOS PELIGROSOS

El usuario deberá dar cumplimiento a las obligaciones como generador de residuos peligrosos (RESPEL) contempladas en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, las cuales se describen a continuación:

a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título
g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Los documentos relacionados con la gestión integral de residuos, producto del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, deberán ser presentados en los informes de cumplimiento ambiental – ICA, igualmente, deberán estar disponibles para cuando la Secretaría realice actividades propias de control ambiental en las instalaciones del usuario.

En pro de la aplicación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, los Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores, la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos, expedidos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución 1754 de 2011, se le solicita al usuario que adicionalmente:

Realice y documente la cuantificación mensual en unidades de masa (kg), discriminada por la clasificación de los residuos peligrosos generados por el usuario de conformidad con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de los residuos o desechos peligrosos – PGIRESPEL.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se le recuerda que todo generador es responsable de los RESPEL que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el RESPEL sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

El usuario deberá almacenar en contenedores separados los residuos peligrosos (Neveras, luminarias, baterías y residuos de pila, y/o acumuladores plomo ácido) y deberá dar cumplimiento a las obligaciones como Gestor o receptor de residuos peligrosos (Respel) contempladas en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015, las cuales se describen a continuación:

a) Tramitar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar;
b) Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;
c) Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente;
d) Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes;
e) Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;
f) Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar; así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;
h) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

A las responsabilidades del Gestor o receptor impuestas en el artículo 2.2.6.1.3.8., donde se cita: todo gestor o receptor de residuos peligrosos asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo.

PARÁGRAFO 1. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento o disposición final de residuo peligroso, por parte de la autoridad ambiental competente o quien haga sus veces, el receptor es solidariamente responsable con el generador.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PARÁGRAFO 2. La responsabilidad de que trata este artículo incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas y sus interacciones con la salud humana y el ambiente en caso de que se presente contaminación por estos residuos.

6.5. OTRAS CONSIDEREACIONES

La Licencia Ambiental ampara únicamente las obras o actividades, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, acogido en el correspondiente acto administrativo. Cualquier modificación en las condiciones establecidas en el EIA y en las condiciones, uso y aprovechamiento de recursos naturales y obras autorizadas en el presente Concepto Técnico, deberá ser informada previa e inmediatamente a esta Autoridad para su correspondiente evaluación y aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

SANTIAGO JOSÉ ARANGO BOTERO	C.C. 1015399845 T . P : N/A	CPS CONTRATO 20220096
NATALIA NARVÁEZ TORRES	C.C. 1020751683 T . P : N/A	CPS CONTRATO 20220195

Elaboró:

SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220096 DE 2022	FECHA EJECUCION:	27/07/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Revisó:

RICARDO LAUREANO DELGADO POSADA	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20221028 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/07/2022

Aprobó:
Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/07/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia